



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

EXTE N° 433/91

BUENOS AIRES, 31 JUL 1991 ✓

VISTO la necesidad de fomentar actitudes y comportamientos racionales en relación al consumo de distintos productos y la importancia que ello tiene para las familias del país en su conjunto, y

CONSIDERANDO:

Que un objetivo fundamental es la necesidad de incrementar la educación para el consumo racional de bienes de distinta naturaleza.

Que los niños y los jóvenes son un sector de la población que se perfila como importante consumidor.

Que los niños y los jóvenes deben aprender a seleccionar y comparar los productos a consumir con criterios de necesidad real y calidad.

Que la organización LIGA DE AMAS DE CASA de la REPUBLICA ARGENTINA ha adquirido gran experiencia y prestigio a través de su trabajo en todo el país.

Que este prestigio se ha incrementado por su participación en cursos realizados por sus miembros dirigentes en los Institutos de Consumo de ESPAÑA, el País VASCO y la Ciudad de MEXICO.

Que la LIGA DE AMAS DE CASA contribuye el bien común como asociación intermedia que trabaja con la comunidad y para la comunidad.

Por ello,

M. L. L.
Min



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de la LIGA DE AMAS DE CASA relativa a la creación de un Club de Jóvenes Consumidores en las escuelas, cuyos objetivos principales se dirigen a desarrollar acciones para:

- a) aprender a adquirir y consumir los alimentos, y usar y mantener la ropa.
- b) enseñar a sus pares y a sus familiares a elegir, comprar y usar adecuadamente los alimentos y la ropa.
- c) conocer los derechos y responsabilidades del consumidor.
- d) distinguir y analizar mensajes de la publicidad.
- e) practicar el ahorro.

ARTICULO 2°.- Aprobar la iniciativa de la LIGA DE AMAS DE CASA a fin de implementarla en las Escuelas de jurisdicción nacional y de todos los niveles, procurando concretar su inserción prioritariamente en aquellos establecimientos donde funcionan Clubes Colegiales conforme la Resolución MEJ N°1.594 del 29 de agosto de 1990, integrando a esos efectos una subcomisión específica de los mismos.

ARTICULO 3°.- Crear las condiciones para que los representantes de la LIGA DE AMAS DE CASA acuerden con los Directores de escuela las formas en que se puede implementar los Clubes de Jóvenes Consumidores, sin interferir con las actividades regulares del establecimiento, ni comprometer gastos suplementarios en la escuela.

ARTICULO 4°.- Solicitar a la LIGA DE AMAS DE CASA informe a los

[Firma manuscrita]
fin



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

organismos correspondientes del Ministerio, sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en cada período escolar, con el objeto de evaluar experiencias y darle continuidad.

ARTICULO 5°.- Recomendar a través del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION que las escuelas de jurisdicción provincial se interesen y compartan esta iniciativa.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 368

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

r.v.n